

1 en su calidad de Vicepresidente Dos y representante
2 legal de MERCANTIL GARZOZI C. A., conforme lo
3 demuestra con el nombramiento que adjunta, y que queda
4 agregado al protocolo a mi cargo. Los comparecientes,
5 personas capaces para celebrar toda clase de actos y
6 contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy
7 fe, bien instruidos del objeto y resultados de esta
8 escritura, a la que proceden como queda indicado, con
9 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
10 presentan la minuta del tenor siguiente:-----

11 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted y luego
12 incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su
13 cargo, una de disolución anticipada, fusión por
14 absorción, aumento de capital social y reforma de
15 Estatuto Social y más declaraciones, que otorgan:-----

16 **UNO. LABORATORIOS GARBU S. A.,** en adelante "**LA**
17 **COMPañÍA ABSORBENTE**", sociedad con domicilio en
18 Guayaquil, la cual interviene por medio de su Gerente
19 General y representante legal señor Roberto Garzozi
20 Bucaram, quien actúa autorizado por la Junta General
21 de Accionistas de dicha Compañía celebrada el ocho de
22 noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El
23 indicado representante legal tiene domicilio en
24 Guayaquil y es ejecutivo;-----

25 **DOS. MERCANTIL GARZOZI C. A.,** en adelante "**LA**
26 **COMPañÍA ABSORBIDA**", sociedad con domicilio en
27 Guayaquil, la cual interviene por medio de su
28 Vicepresidente Dos y representante legal señor Víctor

1 Garzozi Bucaram, quien actúa autorizado por la Junta
 2 General de Accionistas de dicha Compañía celebrada el
 3 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
 4 El indicado representante legal tiene domicilio en
 5 Guayaquil y es ejecutivo.-----



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6 El presente instrumento se otorga de conformidad con
 7 las declaraciones que constan de las cláusulas que
 8 prosiguen:-----

9 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:-----**

10 **UNO.UNO. De LABORATORIOS GARBU S. A.: A)** La hoy
 11 denominada **LABORATORIOS GARBU S. A.** se constituyó como
 12 compañía de responsabilidad limitada con la
 13 denominación de **LABORATORIOS GARBU C. LTDA.**, con
 14 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital
 15 social inicial de cincuenta mil sucres, según consta
 16 de la escritura pública que el ocho de julio de mil
 17 novecientos setenta y uno autorizó el Notario Noveno
 18 de Guayaquil, inscrita el dos de agosto de mil
 19 novecientos setenta y uno. B) La Compañía reformó su
 20 Estatuto por aumento de capital en ciento cincuenta
 21 mil sucres según consta de la escritura pública que el
 22 veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y
 23 dos autorizó el Notario Noveno de Guayaquil, inscrita
 24 el ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

25 **C)** La Compañía reformó su Estatuto por un nuevo
 26 aumento de su capital social en un millón seiscientos
 27 mil sucres según consta de la escritura pública que el
 28 veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y

1 cinco autorizó el Notario Noveno de Guayaquil,
2 inscrita el veinticuatro de noviembre de mil
3 novecientos setenta y cinco. D) La Compañía reformó
4 su Estatuto por un nuevo aumento de su capital social
5 en siete millones de sucres según consta de la
6 escritura pública que el seis de diciembre de mil
7 novecientos setenta y ocho autorizó el Notario Noveno
8 de Guayaquil, inscrita el veintisiete de marzo de mil
9 novecientos setenta y nueve. E) La Compañía se
10 transformó en sociedad anónima bajo su actual
11 denominación y reformó integralmente y codificó su
12 Estatuto Social según consta de la escritura pública
13 que el uno de julio de mil novecientos ochenta y uno
14 autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita
15 el doce de julio de mil novecientos ochenta y dos. F)
16 La Compañía efectuó un nuevo aumento de su capital
17 social en trece millones doscientos mil sucres y
18 reformó integralmente y codificó su Estatuto Social
19 según consta de la escritura pública que el catorce de
20 enero de mil novecientos ochenta y tres autorizó la
21 Notaria Décimo tercera de Guayaquil, inscrita el
22 veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y
23 tres, siendo este Estatuto el actualmente vigente con
24 las únicas reformas posteriores relativas a su capital
25 social que se precisan en las letras G) y H) que
26 prosiguen.- G) La Compañía reformó su Estatuto Social
27 por un nuevo aumento de su capital social en ~~dieciocho~~
28 millones novecientos mil sucres según consta de la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 escritura pública que el seis de julio de mil
2 novecientos ochenta y tres autorizó la Notaria Décimo
3 tercera de Guayaquil, inscrita el once de octubre de
4 mil novecientos ochenta y tres. H) La Compañía
5 reformó su Estatuto Social por el aumento de su
6 capital social en ciento cincuenta y nueve millones
7 cien mil sucres, con lo que quedó aumentado a su
8 actual de doscientos millones de sucres dividido en
9 doscientas mil acciones ordinarias, nominativas,
10 indivisibles y liberadas de un valor nominal de un mil
11 sucres cada una, según consta de la escritura pública
12 que el quince de noviembre de mil novecientos ochenta
13 y siete autorizó el Notario Vigésimo primero de
14 Guayaquil, inscrita el trece de enero de mil
15 novecientos ochenta y ocho. I) La actual accionista y
16 única titular de las doscientas mil acciones en que se
17 divide el capital social de LABORATORIOS GARBU S. A.
18 es CORPORACIÓN MACSURA S. A., sociedad constituida con
19 domicilio en Guayaquil y de conformidad con las leyes
20 del Ecuador;
21 UNO.DOS. De MERCANTIL GARZOZI C. A.: A) MERCANTIL
22 GARZOZI C. A. se constituyó con domicilio en la ciudad
23 de Guayaquil y con un capital social inicial de
24 doscientos mil sucres, dividido en veinte acciones
25 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
26 nominal de diez mil sucres cada una, de conformidad
27 con la escritura pública que el treinta y uno de enero
28 de mil novecientos setenta y tres autorizó la Notaria

1 Décimo tercera de Guayaquil, inscrita el veintiseis de
2 marzo de mil novecientos setenta y tres en el Registro
3 Mercantil del mismo Cantón. B) La Compañía reformó su
4 Estatuto Social por el aumento de su capital social en
5 ochocientos mil sucres mediante escritura pública que
6 el veinte de enero de mil novecientos setenta y seis
7 autorizó el Notario Noveno de Guayaquil, inscrita el
8 tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. C)
9 La Compañía reformó su Estatuto Social por un nuevo
10 aumento de su capital social en tres millones de
11 sucres mediante escritura pública que el seis de
12 diciembre de mil novecientos setenta y ocho autorizó
13 el Notario Noveno de Guayaquil, inscrita el cinco de
14 marzo de mil novecientos setenta y nueve. D) La
15 Compañía reformó integralmente su Estatuto Social y lo
16 codificó mediante escritura pública que el veinte de
17 enero de mil novecientos ochenta y uno autorizó el
18 Notario Noveno de Guayaquil, rectificadas mediante la
19 que el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta
20 y uno autorizó el Notario de Guayaquil doctor Hugo
21 Amir Guerrero Gallardo, ambas inscritas el ocho de
22 julio de mil novecientos ochenta y uno. E) La
23 Compañía efectuó una nueva reforma integral de su
24 Estatuto Social mediante escritura pública que el
25 quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos
26 autorizó el Notario de Salitre, cantón Urvina Jado,
27 abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita el tres de
28 febrero de mil novecientos ochenta y dos, Estatuto que



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 es el actualmente vigente con la única reforma
2 posterior relativa a su capital social que se precisa
3 en la letra F) que prosigue. F) La Compañía reformó
4 su Estatuto Social por el aumento de su capital social
5 en cinco millones de sucres, con lo que quedó
6 aumentado a su actual de nueve millones de sucres
7 dividido en novecientas acciones ordinarias,
8 nominativas, indivisibles y liberadas de un valor
9 nominal de diez mil sucres cada una, según consta de
10 la escritura pública que el cuatro de febrero de mil
11 novecientos ochenta y tres autorizó la Notaria Décimo
12 tercera de Guayaquil, inscrita el dieciocho de marzo
13 de mil novecientos ochenta y tres. G) La actual
14 accionista y única titular de las novecientas acciones
15 en que se divide el capital social de **MERCANTIL**
16 **GARZOZI C. A.** es **CORPORACIÓN MACSURA S. A.**, sociedad
17 constituida con domicilio en Guayaquil y de
18 conformidad con las leyes del Ecuador;-----
19 **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de **LABORATORIOS GARBU S. A.** celebrada
21 el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
22 nueve, se resolvió por unanimidad aprobar las bases de
23 la operación de la fusión con **MERCANTIL GARZOZI C. A.**,
24 a la cual absorbe, así como la reforma del Estatuto
25 Social de **LABORATORIOS GARBU S. A.** por el aumento de
26 su capital social, habiéndose autorizado a cualquiera
27 de sus representantes legales para otorgar este
28 instrumento y efectuar las declaraciones

1 correspondientes así como a otorgar cualquier otro ;
2 instrumento público y privado que se requiera al
3 efecto, todo lo cual consta del Acta de la referida
4 sesión, cuya copia certificada se agrega para formar
5 parte de este instrumento;-----

6 **UNO.CUATRO.** En sesión de Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas de **MERCANTIL GARZOZI C. A.** celebrada el
8 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve,
9 se resolvió por unanimidad la disolución anticipada y
10 voluntaria de la Compañía, con el objeto de fusionarse
11 con **LABORATORIOS GARBU S. A.**, la misma que la
12 absorberá, habiéndose para ello aprobado el proyecto y
13 las bases de la operación de fusión por absorción por
14 parte de esta última, y, autorizado a cualquiera de
15 sus representantes legales para otorgar este
16 instrumento y a efectuar las declaraciones
17 correspondientes así como a otorgar cualquier otro
18 instrumento público y privado que se requiera al
19 efecto, todo lo cual consta del Acta de la referida
20 sesión, cuya copia certificada se agrega para formar
21 parte de este instrumento.-----

22 **SEGUNDA.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA POR**
23 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** Sobre la base de los
24 antecedentes expuestos, el señor Víctor Garzozi
25 Bucaram, por los derechos que representa de **MERCANTIL**
26 **GARZOZI C. A.**, declara disuelta en forma voluntaria y
27 anticipada a su representada, **MERCANTIL GARZOZI C. A.**,
28 a fin que opere su fusión con **LABORATORIOS GARBU S. A.**



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

5
6
1 por absorción que ésta hace de aquélla, según lo
2 resuelto por las Juntas Generales de las Compañías
3 otorgantes según se señala en los apartados UNO.TRES.
4 y UNO.CUATRO. de la Cláusula precedente, sin que esto
5 signifique que **MERCANTIL GARZOZI C. A.** entre en
6 proceso de liquidación.-----

7 **TERCERA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** Sobre la base de
8 iguales antecedentes, el señor Roberto Garzozi
9 Bucaram, por los derechos que representa de
10 **LABORATORIOS GARBUS S. A.** declara que manteniendo ésta
11 su denominación social, queda mediante este acto
12 fusionada con **MERCANTIL GARZOZI C. A.** a la cual
13 absorbe, al igual que a la totalidad del patrimonio de
14 ésta, de conformidad con lo resuelto por las Juntas
15 Generales de las Compañías otorgantes y según las
16 bases por ellas aprobadas según se señala en los
17 apartados UNO.TRES. y UNO.CUATRO. de la Cláusula
18 Primera de este instrumento.-----

19 **CUARTA.- TRASPASO DE ACTIVOS Y PASIVOS:**
20 Presupuestos los antecedentes y declaraciones que
21 constan de las Cláusulas precedentes, el señor Víctor
22 Garzozi Bucaram, por los derechos que representa de
23 **MERCANTIL GARZOZI C. A., LA COMPAÑÍA ABSORBIDA,**
24 declara expresamente lo siguiente:-----

25 **CUATRO.UNO.** Que conforme a lo dispuesto en el
26 artículo trescientos treinta y ocho de la Codificación
27 de la Ley de Compañías, la totalidad del patrimonio de
28 **MERCANTIL GARZOZI C. A.,** y por ende sus activos,

1 pasivos, derechos y obligaciones, se traspasan en
2 bloque, por su valor en libros, a favor de **LA COMPAÑÍA**
3 **ABSORBENTE**, de conformidad con el Balance final de
4 aquélla y sus anexos y con el Balance Consolidado de
5 absorbente y absorbida, cortados con arreglo a lo
6 dispuesto en la Ley, los mismos que se acompañan para
7 agregarse como documentos habilitantes;-----
8 **CUATRO.DOS.** Que traspasa a favor de **LA COMPAÑÍA**
9 **ABSORBENTE** el dominio a título universal del bien
10 inmueble y de los bienes muebles de propiedad de su
11 representada así como los derechos sobre nombres
12 comerciales y en general toda propiedad intelectual de
13 que ésta es titular y que constan del correspondiente
14 estado financiero y sus soportes, efecto para el cual
15 se agrega para que forme parte integrante de este
16 instrumento como **ANEXO I**, el detalle del bien inmueble
17 de **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** en el que se hace constar los
18 linderos, dimensiones e historia de dominio; de los
19 bienes muebles (vehículos y motos); de los nombres
20 comerciales y toda propiedad intelectual de que es
21 titular **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**, y, de los vehículos de
22 que ésta es arrendataria mercantil;-----
23 **CUATRO.TRES.** Que todos los activos y pasivos que
24 conforman el patrimonio de **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** son
25 los que constan en el correspondiente balance y
26 anexos, que se incorporan a la presente escritura
27 pública.-----
28 **QUINTA.- ACEPTACIÓN y DECLARACIONES:** El señor



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Roberto Garzozi Bucaram, por los derechos que
 2 representa de **LABORATORIOS GARBU S. A., LA COMPAÑÍA**
 3 **ABSORBENTE**, declara expresamente lo siguiente:-----
 4 **CINCO.UNO.** Que acepta el traspaso en bloque de la
 5 totalidad del patrimonio, y por ende de la totalidad
 6 de activos y pasivos, derechos y obligaciones que
 7 **MERCANTIL GARZOZI C. A.** realiza, por valor en libros,
 8 a favor de su representada, de conformidad con el
 9 balance de dicha Compañía y del Balance consolidado,
 10 incorporados a este instrumento;-----
 11 **CINCO.DOS.** Que acepta el traspaso de dominio a título
 12 universal de los bienes inmueble y muebles de
 13 propiedad de **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** así como de los
 14 derechos sobre nombres comerciales y toda propiedad
 15 intelectual de que ésta es titular, particularmente
 16 aquellos descritos en el balance y anexos agregados a
 17 este instrumento;-----
 18 **CINCO.TRES.** Que se obliga a pagar el pasivo de
 19 **MERCANTIL GARZOZI C. A.** que se encuentra expresado en
 20 el correspondiente balance que se incorpora a este
 21 instrumento, y consecuentemente asume las
 22 responsabilidades propias de un liquidador respecto de
 23 los acreedores de **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** a partir que
 24 surta efecto legal la fusión por absorción mediante la
 25 inscripción de este instrumento y de su resolución
 26 aprobatoria, declarando que cuenta con la base
 27 financiera requerida para solventar tal operación, y
 28 en especial, cualquier reclamo de los acreedores de **LA**

1 **COMPAÑÍA ABSORBIDA**, de modo que no es necesario el:
2 trámite de oposición de terceros previsto en los
3 artículos treinta y tres y ochenta y seis a noventa de
4 la Codificación de la Ley de Compañías, tal como
5 señala la Doctrina número ciento treinta y cinco
6 expedida por el Superintendente de Compañías;-----

7 **CINCO.CUATRO.** Que de conformidad con la ley, las
8 acciones anuladas de **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** serán
9 entregadas a la Superintendencia de Compañías al final
10 del trámite y perfeccionamiento de esta fusión por
11 absorción;-----

12 **CINCO.CINCO.** Que la presente escritura pública deberá
13 ser aprobada por el Intendente de Compañías de
14 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
15 Cantón y anotada en las correspondientes Notarías, en
16 el Registro de la Propiedad de Guayaquil y en el de la
17 Comisión de Tránsito del Guayas en que se encuentran
18 el inmueble y vehículos de **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**, así
19 como en la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

20 **SEXTA.- CESIÓN DE CRÉDITOS y ASUNCIÓN DE**
21 **OBLIGACIONES:** Tratándose de un proceso legal de
22 fusión por absorción, **LA COMPAÑÍA ABSORBENTE** se
23 convierte en legítima acreedora de los deudores de **LA**
24 **COMPAÑÍA ABSORBIDA**, estando plenamente facultada a
25 ejercer las acciones legales que en tal calidad le
26 corresponden, sin que pueda oponerse falta de cesión
27 de tales acreencias a su favor, o cumplimiento del
28 procedimiento de notificación o aceptación a los



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 deudores, toda vez que por la fusión por absorción
2 acordada, se entienden válida y legalmente absorbidos
3 tales créditos por **LABORATORIOS GARBU S. A.**-----

4 **LABORATORIOS GARBU S. A.** intervendrá en todos los
5 juicios, reclamos o trámites administrativos en que

6 **MERCANTIL GARZOZI C. A.** aparezca como actor,
7 demandado, tercerista, reclamante, solicitante o

8 parte, sin que pueda alegarse ilegitimidad de
9 personería, falta de poder, derecho o interés y sin

10 que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito
11 que la certificación extendida por el Registrador

12 Mercantil de Guayaquil relativa a la inscripción de la
13 presente fusión por absorción.-----

14 En iguales términos, **LA COMPAÑÍA ABSORBENTE** asume
15 todas las obligaciones que **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** tiene

16 al momento en relación a sus clientes, acreedores,
17 accionistas, empleados y trabajadores y terceros en

18 general, que consten en el respectivo balance y sus
19 anexos.-----

20 **SÉPTIMA.- EXTINCIÓN POR CONFUSIÓN:** Para el caso de
21 obligaciones en que **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** tenga la

22 calidad de acreedora o deudora de **LA COMPAÑÍA**
23 **ABSORBENTE**, o viceversa, queda entendido que en virtud

24 de la presente fusión por absorción quedan confundidas
25 tales calidades, por lo que se extinguen todas las

26 obligaciones contraídas individualmente por **MERCANTIL**
27 **GARZOZI C. A.** para con o a favor de **LABORATORIOS GARBU**

28 **S. A.** y viceversa, por lo que el Registrador Mercantil

1 de Guayaquil y los de la Propiedad que procedan a
2 anotar la presente escritura pública, deberán tomar
3 nota de las respectivas cancelaciones.-----

4 **OCTAVA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE**
5 **ESTATUTO SOCIAL DE LABORATORIOS GARBU S. A.:** Como
6 consecuencia de la fusión por absorción a que este
7 instrumento se refiere, el señor Roberto Garzozi
8 Bucaram, por los derechos que representa de
9 **LABORATORIOS GARBU S. A.**, de conformidad con lo
10 resuelto en su Junta General celebrada el ocho de
11 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, declara
12 de modo expreso lo siguiente:-----

13 **OCHO.UNO.** Que el capital social de **LABORATORIOS GARBU**
14 **S. A.** se eleva en la suma de nueve millones de sucres,
15 valor que corresponde al capital de LA COMPAÑIA
16 ABSORBIDA, y, por ende, las nueve mil nuevas acciones
17 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
18 resultantes de la fusión por absorción de MERCANTIL
19 GARZOZI C. A., se suscriben y pagan por la accionista
20 de ésta, CORPORACIÓN MACSURA S. A., conforme lo
21 resuelto en la Junta General de aquella Compañía, de
22 manera que la accionista de MERCANTIL GARZOZI C. A.
23 pasa a serlo de LA COMPAÑIA ABSORBENTE en la misma
24 proporción de acciones que actualmente posee en LA
25 COMPAÑIA ABSORBIDA, de conformidad con el Cuadro de
26 distribución que como **ANEXO DOS**, se agrega para formar
27 parte de esta escritura;-----

28 **OCHO.DOS.** Que, consecuentemente, el capital social de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

8

1 LABORATORIOS GARBU S. A. queda elevado a la suma de
2 doscientos nueve millones, dividido en doscientas
3 nueve mil acciones ordinarias, nominativas,
4 indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un
5 mil sucres cada una, atribuidas todas a la accionista
6 de la misma de conformidad con el referido Cuadro de
7 distribución que se agrega a este instrumento,
8 aprobado por la Junta General de Accionistas de LA
9 COMPAÑÍA ABSORBENTE;-----
10 OCHO.TRES. Que, como consecuencia del aumento de
11 capital social de LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, declara
12 reformado el ARTÍCULO QUINTO de su Estatuto Social, en
13 los términos que constan del Acta de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de
15 noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-----
16 NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor Roberto
17 Garzozí Bucaram por los derechos que representa de
18 LABORATORIOS GARBU S. A., declara bajo juramento que
19 el capital social de su representada, íntegramente
20 suscrito y pagado, se encuentra totalmente integrado
21 de acuerdo a la resolución adoptada por la Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas de la misma
23 celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos
24 noventa y nueve.-----
25 DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES MARGINALES:
26 Las partes acuerdan solicitar al Intendente de
27 Compañías de Guayaquil, lo siguiente:-----
28 DIEZ.UNO. Que ordene en su resolución aprobatoria que

1 se inscriban la disolución voluntaria y anticipada, la
2 fusión por absorción, la reforma de Estatuto por
3 aumento de capital social contenidos en este
4 instrumento público, así como las anotaciones
5 marginales correspondientes en las respectivas
6 Notarías, Registros Mercantil, de la Propiedad,
7 Industrial y Comisión de Tránsito del Guayas;-----

8 **DIEZ.DOS.** Que ordene expresamente en su resolución
9 aprobatoria que se inscriban los actos societarios
10 contenidos en este instrumento y se efectúen las
11 anotaciones marginales notariales y en el Registro
12 Mercantil, previo a las anotaciones en los Registros
13 de la Propiedad, Industrial y de la Comisión de
14 Tránsito del Guayas en que **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA** posee
15 o tiene registrados sus bienes inmueble, muebles y
16 derechos sobre nombres comerciales y toda propiedad
17 intelectual de que ésta es titular.-----

18 **UNDÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Queda agregados
19 para formar parte de este instrumento como documentos
20 habilitantes, los siguientes:-----

21 **ONCE.UNO.** Los nombramientos de los representantes
22 legales de las Compañías otorgantes;-----

23 **ONCE.DOS.** Las copias certificadas de las Actas de las
24 sesiones de Juntas Generales de Accionistas de las
25 Compañías otorgantes, celebradas el ocho de noviembre
26 de mil novecientos noventa y nueve;-----

27 **ONCE.TRES.** **ANEXO UNO,** detalle de bienes y derechos de
28 **LA COMPAÑÍA ABSORBIDA;**-----

1 ONCE.CUATRO. ANEXO DOS, Cuadro de Distribución de
2 acciones;-----

3 ONCE.CINCO. Balances de cada una de las Compañías
4 organtes y Balance consolidado de las mismas, cerrados
5 el día anterior al otorgamiento de esta escritura.----



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6 DUODÉCIMA.- GASTOS e IMPUESTOS: Todos los gastos que
7 ocasione el otorgamiento de esta escritura serán de
8 cuenta de LABORATORIOS GARBU S. A., dejándose
9 constancia que acorde con el artículo trescientos
10 cincuenta y dos de la Codificación de la Ley de
11 Compañías, todos los traspasos de bienes y pasivos que
12 se realicen en esta fusión no estarán sujetos a ningún
13 impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el
14 de la renta y el de utilidad por venta de inmuebles.
15 Además, según el artículo doscientos treinta y cinco
16 de la vigente Ley de Mercado de Valores, los derechos
17 y todo tipo de cobros que realicen los Registradores
18 Mercantiles y de la Propiedad por la inscripción de
19 este instrumento, no podrán exceder del cero,
20 veinticinco por mil de su cuantía sin que en caso
21 alguno puedan exceder del equivalente a trescientas
22 unidades de valor constante (UVC).-----

23 DÉCIMO TERCERA.- AUTORIZACIÓN: Según lo resuelto en
24 las sesiones de Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de LABORATORIOS GARBU S. A. y de MERCANTIL
26 GARZOZI C. A. celebradas el ocho de noviembre de mil
27 novecientos noventa y nueve, los otorgantes declaran
28 de modo expreso que autorizan a las abogadas Roxana

1 Aguirre Avilés, Consuelo Espinoza Mateus y Mariella
2 Dávila de Varas, para que cualquiera de ellas actuando
3 en forma individual y con las más amplias
4 atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias
5 conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos
6 adoptados en dichas sesiones y su posterior
7 perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este
8 instrumento y cuanta anotación marginal se requiera en
9 Notarías, Registros Mercantiles, de la Propiedad, de
10 la Comisión de Tránsito del Guayas e Industrial.-
11 Cumpla, señora Notaria, las demás formalidades de
12 ley.- Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada
13 ROXANA AGUIRRE AVILÉS, Registro ocho mil doscientos
14 ochenta y dos, a la que se agregan los habilitantes
15 entregados, los cuales en un sólo texto, quedan
16 elevados a escritura pública.- Los comparecientes me
17 presentaron sus respectivos documentos de
18 identificación personal.- Leída esta escritura de
19 principio a fin, por mí en alta voz a los otorgantes,
20 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes,
21 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto
22 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----

23 **LABORATORIOS GARBU S. A.**

24 RUC #0990025037001

25

26

27 **Roberto Garzozi Bucaram**

28 C.C. #17022774117

10



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2336 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 0003 folios, es exacta al documento original que tambien se me exhibió, Cuanto Indeterminada, Guayaquil, Noviembre 9

de 1999
[Signature]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Guayaquil, 30 de junio de 1995

Señor
VICTOR GARZOZI BUCARAM
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpiame manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia MERCANTIL GARZOZI C.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo ha designado Vicepresidente Dos de la Compañia, por el periodo de cinco años, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, reemplazando a Bahjat Nader Bucaram

MERCANTIL GARZOZI C.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de Garcia el 31 de enero de 1973 y se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de marzo del mismo año. Posteriormente codificó y reformó integralmente sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada el 15 de noviembre de 1982, ante el Notario Marcos Diaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de febrero de 1983, cumpliendo reemplazando a Bahjat Nader Bucaram. Vale.

Atentamente,

[Signature]
ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Gerente General

Acepto el Cargo: Guayaquil, 30 de junio de 1995

[Signature]
VICTOR GARZOZI BUCARAM

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de VICEPRESIDENTE DOS Folio(s) 54891 Registro Mercantil No.

12749 Repertorio No. 35228

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 DE OCTUBRE DE 1995

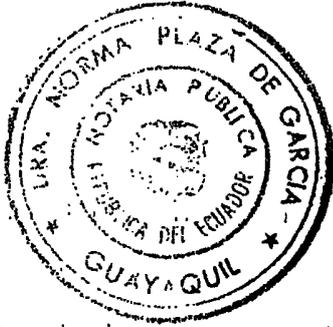
[Signature]
AB. HECTOR MICHAEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nominamiento a foja 20778 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 5 DE OCTUBRE DE 1995

[Signature]
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2850 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 100 folios, es exacta al documento original que también se me exhibió. Cuánta Indeterminada, Guayaquil, Noviembre 9

de 1999.
Dr. Norma Plaza de Garcia

Guayaquil, 30 de junio de 1995

NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

Señor
ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplíeme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS GARBU S. A. en sesión celebrada el día de hoy, lo designó Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Como Gerente General de la Compañía le corresponderá ejercer por sí solo la administración activa de los negocios y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía LABORATORIOS GARBU S.A. se constituyó mediante Escritura otorgada ante el Notario Del Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo el 8 de julio de 1971 y se inscribió en el Registro Mercantil el 2 de agosto de 1971. Mediante Escritura otorgada ante el Notario del Cantón, Abogado Piero Aycart Vicenzini el 1 de julio de 1981, LABORATORIOS GARBU S.A. se transformó en Compañía Anónima y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1982.

Ateptamente,

[Signature]
BAHJAT NADER BUCARAM
Vicepresidente Uno

Acepto el Cargo: Guayaquil, 30 de junio de 1995

[Signature]
ROBERTO GARZOZI BUCARAM

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General Folio(s) 13.836 Registro Mercantil No. 13.957 Repertorio No. 24.903 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Agosto de 1995.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$138.480.2

12

12000

46

ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"LABORATORIOS GARBU S. A."
CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h05 del día lunes 8 de noviembre de 1999, en el inmueble ubicado en el kilómetro 15 de la vía a Daule, se reúne la accionista de LABORATORIOS GARBU S. A., esto es, CORPORACIÓN MACSURA S. A. por medio de su Gerente General señor Roberto Garzozí Bucaram, como titular de las doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una en que se divide el capital social de la Compañía que asciende a doscientos millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos. Asiste también el señor Víctor Garzozí Bucaram, Vicepresidente Dos de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo Punto Único están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión con MERCANTIL GARZOZI C. A. a la cual absorberá, y en definitiva, el proyecto y las bases para dicha operación, el consiguiente aumento de capital social y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, y la adopción de todas las resoluciones que correspondan.

A falta de titular, preside la sesión el señor Víctor Garzozí Bucaram, por su calidad de Vicepresidente Dos de la Compañía. Actúa de Secretario el Gerente General, señor Roberto Garzozí Bucaram.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten la accionista asistentes, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de LABORATORIOS GARBU S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el Punto acordado.

Acto seguido toma la palabra el Gerente General de la Compañía quien manifiesta que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los representantes de MERCANTIL GARZOZI C. A., se ha establecido la conveniencia para ambas Compañías, de proceder a la fusión por la cual LABORATORIOS GARBU S. A. absorberá a MERCANTIL GARZOZI C. A., lo que supone (i) la disolución voluntaria y anticipada de MERCANTIL GARZOZI C. A. sin que tal disolución implique la liquidación de esa Compañía, (ii) el traspaso a título universal de la totalidad del patrimonio de la Compañía absorbida, esto es, sus activos, pasivos,



13

derechos y obligaciones, a favor de la absorbente, LABORATORIOS GARBU S. A., que se efectuará en bloque por valor en libros que se refleje en el Balance final de la Compañía absorbida y sus anexos, y en el Balance final consolidado de ambas Compañías, para lo cual también se ha elaborado el Balance final de LABORATORIOS GARBU S. A. que se cortará con arreglo a la ley, y cuyo proyecto a esta fecha presenta a la Sala; (iii) que por efectos de la fusión por absorción de MERCANTIL GARZOZI C. A., y la consecuente disolución anticipada de ésta, el capital social de LABORATORIOS GARBU S. A. se verá incrementado en nueve millones de sucres más, valor que corresponde al actual capital social de la mencionada Compañía absorbida, por lo que la accionista de MERCANTIL GARZOZI C. A., que lo es también de LABORATORIOS GARBU S. A., recibirá en LABORATORIOS GARBU S. A. nueve mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo que de esa forma pasará a ser titular de todas las acciones del capital de LABORATORIOS GARBU S. A. a partir de que se perfeccione la fusión por absorción; y, (iv) que como consecuencia del aumento de capital acordado, se deberá reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de LABORATORIOS GARBU S. A.

La Junta General, luego de deliberar sobre lo expuesto por el Gerente General, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

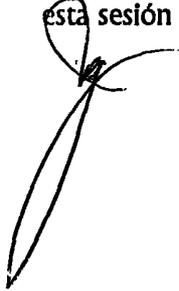
- I. Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que lleven adelante la fusión con MERCANTIL GARZOZI C. A., a la que absorberá y para lo cual ésta se disolverá anticipadamente, sin que esto signifique que MERCANTIL GARZOZI C. A. entre en proceso de liquidación;
- II. Aceptar el traspaso en bloque que a título universal efectuará MERCANTIL GARZOZI C. A., de la totalidad de su patrimonio, y por ende, sus activos, pasivos y derechos, y entre éstos el bien inmuebles, muebles (vehículos y motos), nombres comerciales y en general toda propiedad intelectual, así como sus obligaciones, a título universal, por su valor en libros que se refleja en el Balance final de la Compañía absorbida y sus anexos, a favor de la Compañía que, como absorbente y de acuerdo con la ley, se hará cargo de pagar todos los pasivos de MERCANTIL GARZOZI C. A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta;
- III. Que el proyecto de Balance Final de la Compañía presentado por el Gerente General, se cierre al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura, así como también el Balance Consolidado de las Compañías absorbente y absorbida, cerrado a esa misma fecha;
- IV. Aprobar el aumento de capital social de la Compañía en nueve millones de sucres, dividido en nueve mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, y con el cual el capital social de la Compañía quedará elevado a la suma de doscientos nueve millones de sucres, dividido en doscientas nueve mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres.

14

Este aumento de capital es suscrito por Corporación Macsura S. A., accionista de la Compañía absorbida, que recibirá las dichas nueve mil acciones y pasará a ser titular, a partir de que se perfeccione esta fusión por absorción, de todas las acciones del capital social de LABORATORIOS GARBU S. A., de la que es también actual accionista;

- V. Aprobar la reforma del ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de doscientos nueve millones de 00/100 sucres (S/.209'000.000,00), dividido en doscientas nueve mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 000.000.001 a la 209.000 inclusive. Las acciones de la Compañía se documentarán en títulos o certificados provisionales numerados, autorizados con la firma del Presidente o de cualquiera de los Vicepresidentes, conjuntamente con la del Gerente General o del Subgerente General de la misma, y contendrán las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones."

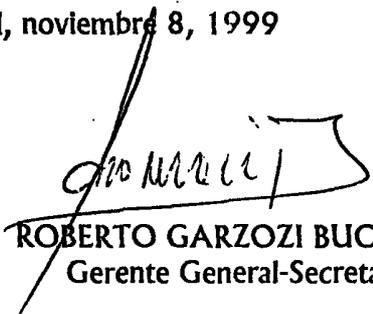
- VI. Autorizar de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que otorgue y suscriba, conjuntamente con el representante de la Compañía absorbida, la pertinente escritura pública en que efectuarán todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión y además todas las relativas a los efectos jurídicos de la fusión por absorción, así como para que otorguen cualquier otro instrumento público o privado que se requiera al efecto, y presenten los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, a quien solicitarán que en la resolución aprobatoria que expida, se inscriban en primer término los actos societarios que se contengan en la escritura pública y sus correspondientes anotaciones marginales notariales y en el Registro Mercantil, y, luego, las anotaciones relativas a las propiedades de la Compañía, debiendo hacerle presente a dicha autoridad que como LABORATORIOS GARBU S. A. cuenta con la base financiera requerida para solventar la operación, y en especial, cualquier reclamo de los acreedores de MERCANTIL GARZOZI C. A., no será necesario el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías, tal como lo señala la Doctrina 135 de la Superintendencia de Compañías. Se faculta también a las abogadas Roxana Aguirre Avilés, Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Zambrano en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.
- 

15

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y el nombramiento del representante de la accionista, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 15h00.- f) VÍCTOR GARZOZI BUCARAM, Vicepresidente Dos, Presidente de la sesión.- f) ROBERTO GARZOZI BUCARAM, Gerente General-Secretario de la sesión.- CORPORACIÓN MACSURA S. A., Accionista, f) ROBERTO GARZOZI BUCARAM, Gerente General.-

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, noviembre 8, 1999


ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Gerente General-Secretario

16

realizado

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE "MERCANTIL GARZOZI C. A."
CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 del día lunes 8 de noviembre de 1999, en el inmueble ubicado en el kilómetro 15 de la vía a Daule, se reúne la accionista de MERCANTIL GARZOZI C. A., esto es, CORPORACIÓN MACSURA S. A. por medio de su Gerente General señor Roberto Garzoz Bucaram, como titular de las novecientas acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una en que se divide el capital social de la Compañía que asciende a nueve millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos. Asiste también el señor Víctor Garzoz Bucaram, Vicepresidente Dos de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo Punto Único están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía con el objeto que se fusione con LABORATORIOS GARBU S. A., que la absorberá, y en definitiva, sobre el proyecto y las bases para dicha operación, adoptando todas las resoluciones que correspondan.

A falta de titular, preside la sesión el señor Víctor Garzoz Bucaram, por su calidad de Vicepresidente Dos de la Compañía. Actúa de Secretario el Gerente General, señor Roberto Garzoz Bucaram.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten la accionista asistentes, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de MERCANTIL GARZOZI C. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el Punto acordado.

Acto seguido toma la palabra el Gerente General de la Compañía quien manifiesta que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los representantes de LABORATORIOS GARBU S. A., se ha establecido la conveniencia para ambas Compañías, de proceder a la fusión de MERCANTIL GARZOZI C. A. con LABORATORIOS GARBU S. A., que la absorberá, lo que supone (i) la disolución voluntaria y anticipada de MERCANTIL GARZOZI C. A. sin que tal disolución implique la liquidación de la Compañía, (ii) el traspaso a título universal de la totalidad del patrimonio de la Compañía, esto es, sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, a favor de la Compañía absorbente, sugiriendo que tal traspaso en

17

bloque se efectúe por su valor en libros que se refleje en el Balance final de la Compañía y sus anexos, cortados con arreglo a la ley, y cuyo proyecto a esta fecha presenta a la Sala; y, (iii) que la accionista de MERCANTIL GARZOZI C. A., que lo es también de LABORATORIOS GARBU S. A., reciba en la Compañía absorbente, igual número de acciones de las que es titular en MERCANTIL GARZOZI C. A., y pase de esa forma a ser titular de todas las acciones del capital de LABORATORIOS GARBU S. A. a partir de que se perfeccione la fusión por absorción.

La Junta General, luego de deliberar sobre lo expuesto por el Gerente General, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

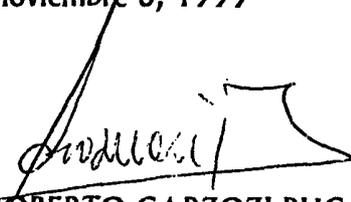
- I. Disolver voluntaria y anticipadamente la Compañía, con el objeto que se fusione con LABORATORIOS GARBU S. A., que la absorberá, sin que esto signifique que MERCANTIL GARZOZI C. A. entre en proceso de liquidación;
- II. Aprobar el traspaso en bloque, a favor de LABORATORIOS GARBU S. A., de la totalidad del patrimonio de la Compañía, y por ende, sus activos, pasivos y derechos, y entre éstos el bien inmueble, muebles (vehículos y motos), nombres comerciales y en general cualquier propiedad intelectual, así como sus obligaciones, a título universal, por su valor en libros que se refleja en el Balance final de la Compañía y sus anexos, por lo que LABORATORIOS GARBU S. A. se hará cargo de pagar todos los pasivos de MERCANTIL GARZOZI C. A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.
- III. Establecer que la fusión por absorción acordada determina que la accionista de la Compañía, esto es, Corporación Macsura S. A., que lo es también de la Compañía absorbente, recibirá en ésta igual número de acciones de las que es titular en MERCANTIL GARZOZI C. A., y por ende, pasará a ser titular de todas las acciones de LABORATORIOS GARBU S. A. a partir de que se perfeccione esta fusión por absorción.
- IV. Que el proyecto de Balance Final de la Compañía presentado por el Gerente General, se cierre al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura, así como también el Balance Consolidado de las Compañías absorbente y absorbida, cerrado a esa misma fecha;
- V. Autorizar de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que otorgue y suscriba, conjuntamente con el representante de la Compañía absorbente, la pertinente escritura pública en que efectuarán todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión y además todas las relativas a los efectos jurídicos de la fusión por absorción, así como para que otorguen cualquier otro instrumento público o privado que se requiera al efecto, y presenten los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, a quien solicitarán que en la resolución aprobatoria que expida, se inscriban en primer término los actos societarios que se contengan en la escritura pública y sus

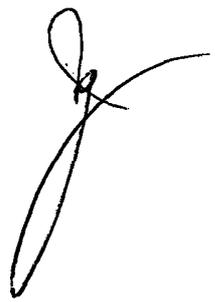
correspondientes anotaciones marginales notariales y en el Registro Mercantil, y, luego, las anotaciones relativas a las propiedades de la Compañía, debiendo hacerle presente a dicha autoridad que como la Compañía absorbente cuenta con la base financiera requerida para solventar la operación, y en especial, cualquier reclamo de los acreedores de MERCANTIL GARZOZI C. A., no será necesario el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías, tal como lo señala la Doctrina 135 de la Superintendencia de Compañías. Se faculta también a las abogadas Roxana Aguirre Avilés, Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Zambrano en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y el nombramiento del representante de la accionista, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 14h00.- f) VÍCTOR GARZOZI BUCARAM, Vicepresidente Dos, Presidente de la sesión.- f) ROBERTO GARZOZI BUCARAM, Gerente General-Secretario de la sesión.- CORPORACIÓN MACSURA S. A., Accionista, f) ROBERTO GARZOZI BUCARAM, Gerente General.-

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, noviembre 8, 1999


 ROBERTO GARZOZI BUCARAM
 Gerente General-Secretario



19

MERCANTIL GARZOZI C.A.
BALANCE GENERAL
Al 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACTIVO		
CORRIENTE		18,580,249,459
CAJA	189,357,404	
BANCOS	942,112,775	1,131,470,179
CTAS. POR COBRAR CLIENTES GYE	2,960,997,072	
CTAS. POR COBRAR CLIENTES QUITO	2,723,175,525	
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	(861,687)	
ANTICIPO A PROVEEDORES	875,037,218	
CUENTAS POR COBRAR AGROBALINDO	701,663,855	
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	162,312,981	
CUENTAS POR COBRAR A LAB. FABELL	3,306,871,316	
CUENTAS POR COBRAR A DOLABELLA	5,489,650,020	
CUENTAS POR COBRAR A COSMECRIS	262,132,860	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	869,658,255	
RETENCIONES EN LA FUENTE	70,829,179	
GASTOS ANTECIPADOS	23,892,016	
CUENTAS POR LIQUIDAR	3,420,570	17,448,779,280
FIJO		1,516,950,505
EDIFICIOS	347,384,321	
INSTALACIONES	286,463,480	
EQUIPOS	170,359,227	
MUEBLES Y ENSERES	1,414,865,907	
VEHICULOS	244,160,130	
DEPRECIACION ACUMULADA	(946,282,560)	
OTROS ACTIVOS		2,000,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,000,000	
TOTAL ACTIVO		S/. 20,099,199,964



PASIVO Y PATRIMONIO

CORRIENTE

14,759,169,017

PRESTAMOS CON BANCOS

INTERESES POR VENCER CON BANCOS

CUENTAS POR PAGAR A LABORATORIOS GARBU S.A.

12,016,505,080

PROVEEDORES LOCALES

1,752,262,964

SEGUROS POR PAGAR

4,088,197

IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

273,031,077

PARTICIPACION 15% TRABAJADORES

IMPUESTO REMESA AL EXTERIOR

7,227,000

RETENCIONES

47,733,633

PASIVOS ACUMULADOS

658,321,066

OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR

PATRIMONIO

5,340,030,947

CAPITAL SOCIAL

9,000,000

APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION

160,771,030

RESERVA LEGAL

13,052,189

RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO

(796,896,885)

RESULTADO DE AÑOS ANTERIORES

5,001,878,284

RESULTADO DEL PRESENTE AÑO

952,226,329

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

S/. **20,099,199,964**

SR. ROBERTO GARZOZI
GERENTE GENERAL

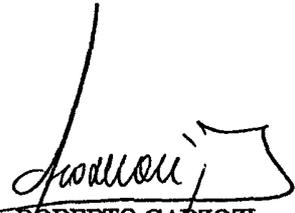
ING. BERTHA SOLANO B.
CONTADORA
REG. No 09208

21

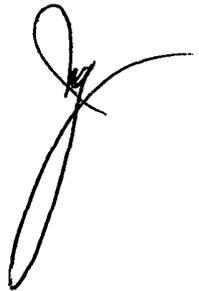
MERCANTIL GARZOZI C.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999

42

VENTAS		55,777,821,840
A CLIENTES	<u>55,777,821,840</u>	
COSTO DE VENTA		36,449,765,060
LABORATORIOS GARBU	36,089,772,127	
LABORATORIOS FABELL	<u>359,992,933</u>	
UTILIDAD BRUTA		19,328,056,780
GASTOS OPERACIONALES		18,674,195,479
DE ADMINISTRACION	5,381,840,873	
DE MARKETING	427,233,577	
DE ALMACEN	167,300,431	
DE PUBLICIDAD	5,788,409,917	
DE VENTAS	<u>6,909,410,681</u>	
UTILIDAD OPERACIONAL		653,861,301
GASTOS NO OPERACIONALES		130,388,744
GASTOS FINANCIEROS		<u>130,388,744</u>
UTILIDAD		523,472,557
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		(428,753,772)
DIFERENCIA EN CAMBIO DE MONEDA	10,647,264	
EGRESOS VARIOS	-	
INGRESOS VARIOS	<u>(439,401,036)</u>	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTO		<u>952,226,329</u>


ROBERTO GARZOZI
 GERENTE GENERAL


ING. BERTHA SOLANO B.
 CONTADORA
 REG.No. 09208



22

LABORATORIOS GARBU S.A.
BALANCE GENERAL
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACTIVO			
CORRIENTE			43,365,800,581
CAJA	1,502,110		
BANCOS	110,603,319	112,105,429	
ANTICIPO A PROVEEDORES	349,465,051		
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	41,424,343		
CTAS.POR COBRAR A MERCANTIL	12,016,505,080		
CTAS.POR COBRAR A LAB.FABELL	2,611,191,311		
CTAS.POR COBRAR A DOLABELLA	8,219,452,381		
CTAS.POR COBRAR AGROBALINDO	3,072,878,550		
CTAS.POR COBRAR A COSMECRIS	180,992,505		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	83,647,101		
GASTOS ANTICIPADOS	63,913,490		
RETENCION EN LA FUENTE	306,259,966	26,945,729,778	
INVENTARIOS			
MATERIA PRIMA	3,965,199,287		
MATERIAL DE EMPAQUE	3,256,407,852		
PRODUCTOS EN PROCESO-MEZCLA	819,113,522		
PRODUCTOS INDUSTRIALES	4,445,135,757		
PRODUCTOS COMERCIALES	655,069,538		
SUMINISTROS	355,720,243		
IMPORTACIONES EN TRANSITO	2,831,319,175	16,307,965,374	
FIJO			22,951,681,841
TERRENOS	789,287,214		
EDIFICIOS	12,616,643,940		
INSTALACIONES	863,615,597		
MAQUINARIAS	12,664,567,433		
EQUIPOS	2,932,796,395		
MUEBLES Y ENSERES	1,182,338,316		
VEHICULOS	1,061,992,223		
DEPRECIACION ACUMULADA	(10,050,566,456)		
IMPORTACIONES EN TRANSITO	260,569,727		
CONSTRUCCIONES EN CURSO	630,437,452		
OTROS ACTIVOS			4,959,220,536
INVERSIONES A LP (DOLABELLA)	4,933,384,682		
INVERSIONES EN ELECTROQUIL	6,182,820		
OTROS ACTIVOS	19,653,034		
TOTAL ACTIVO			S/. 71,276,702,958

PASIVO Y PATRIMONIO

23

CORRIENTE

21,850,281,961

PRESTAMOS CON BANCOS	7,893,204,627
INTERESES POR VENCER CON BANCOS	72,127,527
PORCION CTE.DEUDA LARGO PLAZO CON BANCOS	182,820,825
SEGUROS POR PAGAR	1,009,343
PROVEEDORES LOCALES	5,159,297,709
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	4,584,448,455
CUENTAS POR PAGAR A PLAINSA	2,893,528,507
CUENTAS POR PAGAR A MERCANTIL	
PARTICIPACION DE TRABAJADORES 15%	
IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIA	
RETENCIONES	11,453,591
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20,192,044
REGALIAS POR PAGAR A WELLA	777,719,166
PASIVOS ACUMULADOS	254,480,167
OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR	

DEUDA A LARGO PLAZO

32,097,163,144

PRESTAMOS CON BANCOS

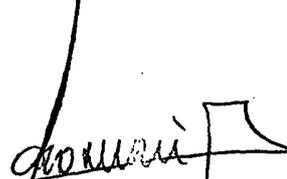
32,097,163,144

PATRIMONIO

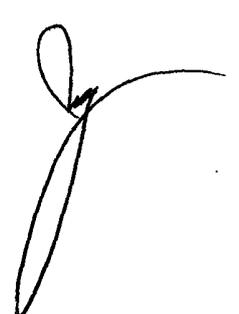
17,329,257,853

CAPITAL SOCIAL	200,000,000
RESERVA LEGAL	144,781,226
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	19,764,496,756
REEXPRESION MONETARIA	
RESULTADO DE AÑOS ANTERIORES	3,258,728,848
RESULTADO DEL PRESENTE AÑO	(6,038,748,977)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	

71,276,702,958


SR. ROBERTO GARZOZI
GERENTE GENERAL


ING. BERTHA SOLANO B.
CONTADORA
REG. No 09208



24

LABORATORIOS GARBU S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

VENTAS		41,428,655,982
A MERCANTIL GARZOZI C.A.	36,089,772,127	
A LABORATORIOS FABELL S.A.	3,279,409,071	
OTRAS VENTAS	<u>2,059,474,784</u>	
COSTO DE VENTA		25,742,946,493
PRODUCCION INDUSTRIAL	19,945,015,491	
PRODUCTOS COMERCIALES	592,606,829	
LABORATORIOS FABELL	3,236,343,712	
OTROS	<u>1,968,980,461</u>	
UTILIDAD BRUTA		15,685,709,489
GASTOS OPERACIONALES		5,780,150,574
GASTOS ADMINISTRATIVOS		<u></u>
UTILIDAD OPERACIONAL		9,905,558,915
GASTOS NO OPERACIONALES		1,999,826,359
GASTOS FINANCIEROS		<u></u>
UTILIDAD		<u>7,905,732,556</u>
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		13,944,481,533
INGRESOS VARIOS	(68,299,384)	
DIFERENCIA EN CAMBIO DE MONEDA	11,635,139,974	
DISTRIBUCION WELLA	<u>2,377,640,943</u>	
PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTO		(6,038,748,977)


SR. ROBERTO GARZOZI
GERENTE GENERAL


ING. BERTHA SOLANO B.
CONTADORA
REG.No. 09208

MERCANTIL GARZOI C.A. - LABORATORIOS GARBU S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

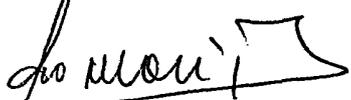
25

10

ACTIVO	
=====	
CORRIENTE	33,621,579,586
=====	
CAJA	190,859,514
BANCOS	1,052,716,094
CTS.X COBRAR CLIENTES GYE	2,960,997,072
CTS. X COBRAR CLIENTES QTO	2,723,175,525
CTS. X COBRAR FILIALES	20,070,290,393
CTS. X COBRAR CLIENTES AMBATO	-
CTS. X COBRAR CLIENTES CUENCA	-
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	(861,687)
ANTICIPO A PROVEEDORES	1,224,502,269
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	203,737,324
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4,727,847,761
RETENCIONES EN LA FUENTE	377,089,145
CUENTAS POR LIQUIDAR	3,420,670
GASTOS ANTICIPADOS	87,805,506
CTAS.X COBRAR EJECUTIVOS	-
INVERSIONES TEMPORALES	-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-
 INVENTARIOS	 16,307,965,374
=====	
MATERIA PRIMA	3,965,199,287
MATERIAL DE EMPAQUE	3,236,407,852
PRODUCTOS EN PROCESO-MEZCLA	819,113,522
PRODUCTOS INDUSTRIALES	4,445,135,757
PRODUCTOS COMERCIALES	655,069,538
SUMINISTROS	355,720,243
IMPORTACIONES EN TRANSITO	2,831,319,175
 FIJO	 24,468,632,346
=====	
TERRENOS	789,287,214
EDIFICIOS	12,964,028,261
INSTALACIONES	1,150,079,077
MAQUINARIAS	12,664,567,433
EQUIPOS	3,103,155,622
MUEBLES Y ENSERES	2,597,204,223
VEHICULOS	1,306,152,353
DEPRECIACION ACUMULADA	(10,996,849,016)
IMPORTACIONES EN TRANSITO	260,569,727
MEJORAS EN PROCESO	630,437,452
 OTROS ACTIVOS	 4,961,220,536
=====	
INVERSIONES	4,933,384,682
DEPOSITOS EN GARANTIA	27,835,854
 TOTAL ACTIVO	 79,359,397,842
=====	

PASIVO Y PATRIMONIO

=====	13800
CORRIENTE	24,592,945,898
=====	
SOBREGIROS BANCARIOS	-
PRESTAMOS CON BANCOS	7,893,204,627
INTERESES POR VENCER CON BANCOS	72,127,527
PORCION CTE. D.L.P. CON BANCOS	182,820,825
PROVEEDORES LOCALES	6,911,560,673
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	4,584,448,455
PROVEEDORES DE SERVICIOS	-
PUBLICIDAD POR PAGAR	-
SEGUROS POR PAGAR	5,097,540
REGALIAS POR PAGAR A WELLA	777,719,166
REGALIAS POR PAGAR PAGLIERI	-
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	293,223,121
IMPTO. S/REMESAS AL EXTERIOR	7,227,000
IMPTO. RENTA COMPANIA	-
RETENCIONES POR PAGAR	59,187,224
PASIVOS ACUMULADOS	912,801,233
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,893,528,507
OTRAS OBLIGACIONES	-
DEUDA LARGO PLAZO	
=====	
PRESTAMOS CON BANCOS	32,097,163,144
PATRIMONIO	22,669,288,800
=====	
CAPITAL SOCIAL	209,000,000
RESERVA LEGAL	157,833,415
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZ.	160,771,030
RESERVA REVAL.PATRIMONIO	18,967,599,871
REEXPRESION MONETARIA	-
AJUSTE DE CONVERSION	-
RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	8,260,607,132
RESULTADO PRESENTE EJERCICIO	(5,086,522,648)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	79,359,397,842
=====	


 SR. ROBERTO GARZOZI
 GERENTE GENERAL


 ING. BERTHA SOLANO
 CONTADORA
 REG#09208

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

VENTAS

=====	
A CLIENTES	55,777,821,840
OTRAS VENTAS	5,338,883,855

COSTO DE VENTAS

=====	
PRODUCCION INDUSTRIAL	19,945,015,491
PRODUCTOS COMERCIALES	4,188,943,474
OTROS	1,968,980,461

UTILIDAD BRUTA **35,013,766,269**

GASTOS OPERACIONALES

=====	
DE ADMINISTRACION	11,161,991,447
DE MARKETING	427,233,577
DE ALMACEN	167,300,431
DE PUBLICIDAD	5,788,409,917
DE VENTAS	6,909,410,681

UTILIDAD OPERACIONAL **10,559,420,216**

GASTOS NO OPERACIONALES

=====	
GASTOS FINANCIEROS	2,130,215,103

UTILIDAD **8,429,205,113**

OTROS EGRESOS E INGRESOS

=====	
DISTRIBUCION EXCLUSIVA DE WELLA	2,377,640,943
DISTRIBUCION EXCLUSIVA DE PAGLIERI	-
EGRESOS POR DIFERENCIA EN CAMBIO	11,645,787,238
OTROS EGRESOS	-
INGRESOS VARIOS	(507,700,420)

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS **(5,086,522,648)**


ROBERTO GARZOZI B.
GERENTE GENERAL


ING. BERTHA SOLANO
CONTADORA
REG. #09208

ANEXO I**ACTIVOS DE PROPIEDAD DE "LA COMPAÑÍA ABSORBIDA"
MERCANTIL GARZOZI C. A.****QUE SE TRASPASAN EN BLOQUE A "LA COMPAÑÍA ABSORBENTE",
LABORATORIOS GARBU S. A.****A. INMUEBLES****Identificación del predio e historia de dominio:**

Bien inmueble identificado en el Catastro Municipal de Guayaquil con el **Código número 33-0019-001-0000-1-106**, compuesto del **LOCAL NÚMERO CIENTO SEIS (106)** del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal "**Centro Comercial POLICENTRO**", ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy, parroquia Tarquí de Guayaquil, y de la **alícuota de cero entero sesenta y ocho centésimos por ciento** sobre el solar 01 de la manzana 61-A de la ciudadela Nueva Kennedy, ubicado entre la Avenida Primera, calle Décima y Avenida San Jorge, parroquia Tarquí de esta ciudad, en que dicho inmueble está construido y más bienes comunes. **MERCANTIL GARZOZI C. A.** adquirió el dominio del referido local y de la alícuota que a él accede, por tradición a título de compraventa que a su favor efectuaron los señores Ricardo Contag Hidalgo y Cecilia Ivonne Contag Hidalgo, de conformidad con la escritura pública que el 17 de octubre de 1990, autorizó la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 13 de diciembre de 1990, de fojas 227.739 a 227.768, número 9.559 del Registro de Propiedad de Guayaquil y anotada bajo el número 21.644 del Repertorio.

Linderos y dimensiones:

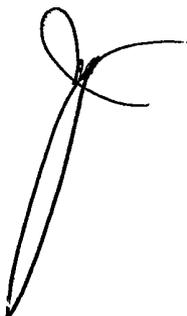
Conforme al antes referido título adquisitivo de dominio, los linderos y dimensiones del inmueble descrito, esto es, del **LOCAL NÚMERO CIENTO SEIS (106)** del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal "**Centro Comercial POLICENTRO**", son: **POR EL NORESTE**, una línea recta de veintiséis metros setenta centímetros que parte del vértice norte, en el sentido noroeste a sureste y que separa el antedicho local ciento seis del inmueble signado con el número ciento siete, segunda planta del Policentro; **POR EL SURESTE**, una línea recta de cuatro metros y treinta centímetros, en sentido noroeste a suroeste, que separa el local ciento seis del corredor principal; **POR EL SUROESTE**, una línea recta de veintiséis metros setenta centímetros en sentido sureste a noroeste y que separa el local ciento seis del local sesenta y cuatro; y, **POR EL NOROESTE**, una línea recta de cuatro metros y treinta centímetros en sentido suroeste a noroeste y que separa el local ciento seis del corredor de servicios; medidas que determinan una superficie total para este local, de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Del plano general del edificio: El edificio sometido al régimen de propiedad horizontal "**POLICENTRO**", en que se encuentra el **LOCAL NÚMERO CIENTO SEIS (106)** anteriormente descrito, se levanta sobre el **SOLAR NÚMERO CERO UNO** de la **MANZANA NÚMERO CERO SEIS UNO-A**, que como tal estuvo identificado en el Catastro Municipal con el Código número 13-

061A-01, situado entre la Avenida Primera, calle Diez y Avenida Diagonal San Jorge de la ciudadela Nueva Kennedy, parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, solar que está circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORESTE, Avenida Diagonal San Jorge (hoy Avenida de la Prensa o de los Periodistas), con trescientos noventa y siete metros; POR EL SUR, calle Décima, con doscientos setenta y cinco metros; y POR EL OESTE, Avenida primera, con doscientos noventa y cinco metros, medidas que determinan un área o superficie total para el solar, de cincuenta y siete mil metros cuadrados.

Del edificio: **INMOTEC ECUATORIANA S.A.** promovió la construcción, sobre el solar determinado en el párrafo inmediato precedente, del Edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal destinado a centro comercial con la denominación "**POLICENTRO**", de conformidad con los planos aprobados por la Municipalidad de Guayaquil y el respectivo Permiso de Construcción, habiendo obtenido al efecto la correspondiente Declaratoria Municipal de Propiedad Horizontal, según consta del Oficio número 0591, de fecha febrero 16 de 1978, que forma parte de la escritura pública de Constitución de dicho Régimen, que otorgaron **INMOTEC ECUATORIANA S.A.** y la **H. JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL** el 26 de abril de 1978 ante el Notario XVII de Guayaquil, inscrita el 6 de junio de 1978 en el Registro especial de propiedad horizontal a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo cantón, en el cual consta también la descripción de cada uno de los locales que forman el Condominio y la distribución de alícuotas aprobada por la Municipalidad de Guayaquil y con la que se protocolizaron los planos generales del edificio, que también fueron inscritos en el Registro de la Propiedad.

Reglamento de propiedad horizontal: El Reglamento Interno del "**POLICENTRO**", reformado y codificado al año 1993 se encuentra protocolizado con fecha 9 de junio de 1993 en la Notaría XVI de Guayaquil, inscrito el 30 de junio de 1993 en el Registro de la Propiedad Horizontal a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil, que la **ABSORBENTE** conoce, por haber recibido un ejemplar del mismo y estar impuesta de su contenido.



ANEXO I
MERCANTIL GARZOZI C.A.

B. MUEBLES: VEHICULOS Y MOTOS

VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	COLOR	PLACAS
MOTO	SUZUKI	TS-185 ER			P21078
MOTO	SUZUKI	AX-100	E103-1145603	NEGRO	A04800
MOTO	SUZUKI	AX-100	E103-1145676	NEGRO	M09306
MOTO	SUZUKI	TS-185	TS-1852-133492	AZUL	T01-421
CARRO	CHEVROLE CORSA		B13NE 31011172	BLANCO	GJV-597
MOTO	SUZUKI	TS185ERP	TS1852-132890	AZUL	P21874
TOTO	SUZUKI	AX-100V	E103-1216831	NEGRO	GZF-854
MOTO	SUZUKI	AX-100V	E103-1227813	ROJO	GZH-108
MOTO	SUZUKI	TS185ERP			P22-541

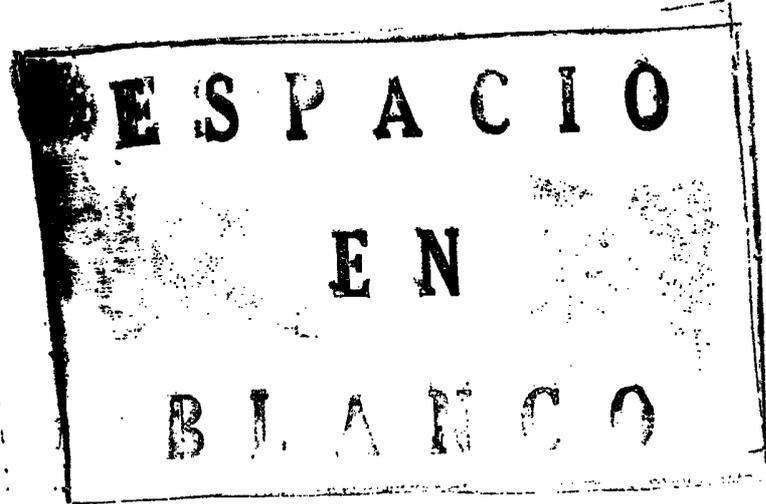
ANEXO I

MERCANTIL GARZOZI

186

C. NOMBRES COMERCIALES

- **"Mercantil Garzozi + gráfica"**, Título 384-93 del 3/12/93, vigente hasta el 3/12/03
- **"Todo en Uno"**, en trámite



D. VEHICULOS EN ARRENDAMIENTO MERCANTIL

BANCO: PACIFICO (Arrendador)

CONTR	DESCRIP.	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	PLACAS
1-2793	Vehículo	Chevrolet	Vitara 3P AA	G16A-469104	OBBETA01VX0114156	Gris Frasalgar	GKU-205
1-2792	Vehículo	Dodge	Ram Quad Cab	3B7HF13Y6XG107455	3B7HF13Y6XG107455	Negro Champag	
1-2789	Vehículo	Chevrolet	Corsa Pick UP	AX0002058	S80168F00959	Bianco	GKR-569
1-2777	Vehículo	Volkswagen	Furgon de carga	UGA007417	9BWZZZ217WP008097	Bianco Geada	GKN-773
1-2765	Vehículo	Chevrolet	Vitara 4X4 SP	G16B-541335	94101790	Azul	GIF-347
1-2778	Vehículo	Chrysler	Grand Caravan se Fwd	1C4GP44R4WB654054	1C4GP44R4WB654054	Turquesa	GKL-674
1-2760	Vehículo	Fiat	Premio SL-STD-1600	146B7011-8002682	E00193-122091	Plateado	GIB-340
1-2749	Vehículo	Chevrolet	Silverado Pick Up 4x2	1WV-305799	8ZCEC14R1WV305799	Verde/Plata	GKF-684
1-2740	Vehículo	Chevrolet	Rodeo DLX 4X4	4ZE1-542265	OBBUCS17GW0103093	Verde Ame.Per	GKF-187
1-2739	Vehículo	Chevrolet	Rodeo DLX 4X4	4ZE1-540743	OBBUCS17GW0103050	Azul verde Meta	GKF-190

D. VEHICULOS EN ARRENDAMIENTO MERCANTIL

BANCO: PRODUBANCO (Arrendador)

CONTRA	VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	PLACAS
980951	Automovil	Fiat	Uno CS Spazio	146B80113898059	EO2094052129	MCF-647
980961	Automovil	Chevrolet	San Remo STD	4JD20SH34151	T694F16354	MCF-547
980954	Camioneta	Nissan	1200CC	A12368958E	LB120212846	MBZ-839
980942	Auto Sedan	Fiat	Uno Spazio	3651919	E02093071458	MCE-898
980949	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1574292	V11907698	GKS-103
980948	Auto Sedan	Fiat	Premio SL-STD-1600	7940656	E00192121695	GIB-339
980947	Sedan	Chevrolet	SWIFT STD 1600CC	G16A814169	SF4162C1379	TBC-532
980939	Automovil	Suzuki	Forsa SF 310	G10348803	AA44S92112242	OBY-056
980936	Auto Coupe	Suzuki	Forsa STD	G10-407237	SF3103K07983	GIE-217
980934	Auto Sedan	Mazda	323 NS	E3-320123	323NSO-97192-1	GHM-879
980929	Vehículo	Ford	Aerostar XLT A31	Serial	1FMDA31U6NZA92330	GHL-694
980927	Auto Sedan	Fiat	Premio 1600 CC	7599922	E00192-10749	GHB-217
980925	Auto S-Wagon	Mitsubishi	Lancer S.W. 1500 cc	4G15QK7994	45150693J	GIF-026
	Auto Sedan	Fiat	Uno-CS-5P 1300CC	3500937	E02092060487	GIF-026
980920	Auto Sedan	Volkswagen	Golf GL 1H13Y4	ACC-038326	1HRM100275	GIB-602
970910	Auto Sedan	Fiat	Uno CS 5P Spazio	146B8011-3844653	E02094-031977	GIF-116
970909	Automovil	Chevrolet	SWIFT STD 1600	G16A824972	SF4162K2911	PLH-305
970908	Auto-Swagion	Fiat	Uno CS 5P Spazio	146B8011-3896646	E02094-052092	GIK-093
970899	Auto Sedan	Chevrolet	San Remo DLX	4JF15SH35597	T694I16949	GIY-672
970892	Auto Coupe	Suzuki	Forsa STD	G10-405235	AA44S94116559	GIF-053
970891	Vehículo	Hyundai	Accent LS	G4EKV144016	KMHVA21NPWU277419	GKG-646
970888	Camioneta	Nissan	Pick Up Doble cabina	KA24-573638M	3N1UCAD21V-002980	GJV-597
970885	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1532335	V119-06450	GKC-499
	Furgon Isotermico con aislamiento de poliuretano de 10 cms de espesor					
970884	Jeep S-Wagon	Chevrolet	Blazer 4x4	1TV-306733	8ZNDT13W1TV-306733	GJP-029
970879	Auto Sedan	Mazda	323 NX STD	E5-752772	323NX-0270093L	GIB-595
970878	Auto S-Wagon	Mitsubishi	Lancer S.W. 1500 cc	4G15QJ4490	45153893K	GIF-027
970865	Auto Coupe	Suzuki	Forsa STD	G10-390142	SF3103D06088	GHY-766
970864	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1506040	V119-05881	GJV-381
	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1506148	V119-05883	GJV-332
	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1505408	V119-05874	GJV-326
	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1505361	V119-05871	GJV-331
	Camión	Daihatsu	Delta V119L-HY	1504933	V119-05859	GJV-328
960844	Auto Sedan	Chevrolet	Monza GLS-5K69RR	B20NZ31080783	9BGJK69RRRB041549	GHY-766
960848	Auto	Chevrolet	Forsa STD	G10-481103	AA44S-97123238	GJU-655
960849	Camioneta	Mitsubishi	L200-4x2 STD2000	4G63-QX9141	E10094-091779	GJE-773
970857	Auto Sedan	Mitsubishi	Station Wagon 1500	4G15-QD9929	45150493J	GIF-025
960845	Auto Coupe	Suzuki	Forsa	G10-396143	SF3103G06854	GHU-362

ANEXO I
MERCANTIL GARZOZI C.A.

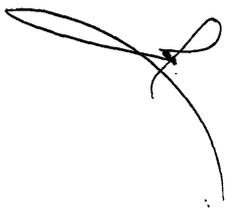
D. VEHICULOS EN ARRENDAMIENTO MERCANTIL

BANCO: BOLIVARIANO(Arendador)

CONTR	DESCRIP.	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	PLACAS	COLOR
980615	Vehículo	Daihatsu	V119L	1568556	7491	GKL-748	Blanco
980381	Vehículo	Daihatsu	V119L-HY	1558725	7153	GKL-654	Blanco

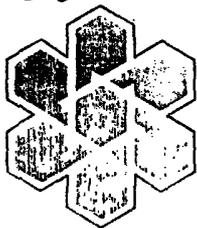
ANEXO II

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES DE ACCIONES
POR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
MERCANTIL GARZOZI C. A. ("COMPAÑÍA ABSORBIDA")
POR LABORATORIOS GARBU S. A. ("COMPAÑÍA ABSORBENTE")**



Accionista	Cantidad de acciones en "Compañía absorbente"	Cantidad de acciones en "Compañía absorbida"	Total de acciones perfeccionada la fusión por absorción
Corporación Macsura S. A.	200.000	9.000	209.000

36



POLICENTRO

A QUIEN INTERESE

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL LOCAL # 106 PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO CONDOMINIO POLICENTRO CON UNA ALICUOTA DE CERO ENTEROS SETENTA CENTESIMOS, (0,70%), DE PROPIEDAD DE: MERCANTIL GARZOZI, ESTA AL DIA EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES INCLUIDO EL MES DE OCTUBRE/99; ASI COMO LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO INTERNO.

ATENTAMENTE,


JEANNETTE A. DE OLLAGUE
ADMINISTRADORA

GUAYAQUIL, 05 DE NOVIEMBRE DE 1.999

37

GUAYAQUIL MATRIZ
ALCALDIA

0891

Guayaquil, Febrero 16 de 1978

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia presente que consta de 1 folios, en exacta conformidad con el documento original que también se me exhibió. Quantía indeterminada. -Guayaquil, 16 de febrero 78

Dr. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA



Jemí
PRESIDENTE DE INMOBEC
TORIANA S. A.

OFICIO # 8712 DE ASESORIA JURIDICA - PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO POLICENTRO.

Estos los informes favorables contenidos en los oficios # SGER 015 de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, # 341-S de la Jefatura Provincial de Salud del Guayas, # 146 de la Oficina Municipal de Control de Construcciones y # 8712 de Asesoría Jurídica Municipal; esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal emite la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal al edificio denominado POLICENTRO que se está construyendo sobre el solar de propiedad de la JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, ubicado en las calles Ave. Diagonal San Jorge entre calle Décima y Ave. Primera, Manzana # 18-19 y 20, Bar S/N de la Parroquia Tazaki, de esta ciudad.

Muy Atentamente
Por Guayaquil Independiente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ind. Raúl Baca Carbo
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Catastro y Avalúos, Rentas, Computación,
Control de Construcciones, Registrador
de la Propiedad

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XV del Cantón Guayaquil

11



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **FEB** DIA **17** AÑO **1999**

CAJA No. **CA02**

No. **03598172**

CONTRIBUYENTE

CIA. MERCANTIL GARZOZI C.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.

33-0019-001-0000-1-106 PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-377894 (C)**

Av. Comercial 65,518,843 Av. Catastral 39,311,308 Hipot./Rebaja Av. Imponible 39,311,308

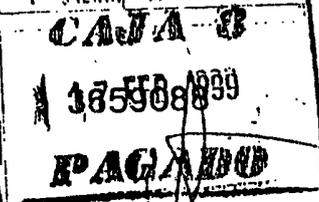
Impuesto Predial	306,035	306,035
Adlo. 6 por Mil.	117,934	117,934
Eduo. Elem. Basica	19,656	19,656
Fondo Nac. Mediolna	19,656	19,656
Vivienda Rural	65,519	65,519
Cuerpo de Bomberos	29,483	29,483
Asoc Publico	188	188
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)	39,311	39,311
Cont. Esp. Mejoras	131,038	131,038

Imp + Adlc: 1,457,640 Dsotos: 42,845 Recargo: Fecha Reg. 10/12/98
Coactiva: Total: 1,414,795 Lq: 01718781

CH. BPA 22861 4445 1,414,795



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****1,414,795
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****1,414,795



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
11:54:27
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

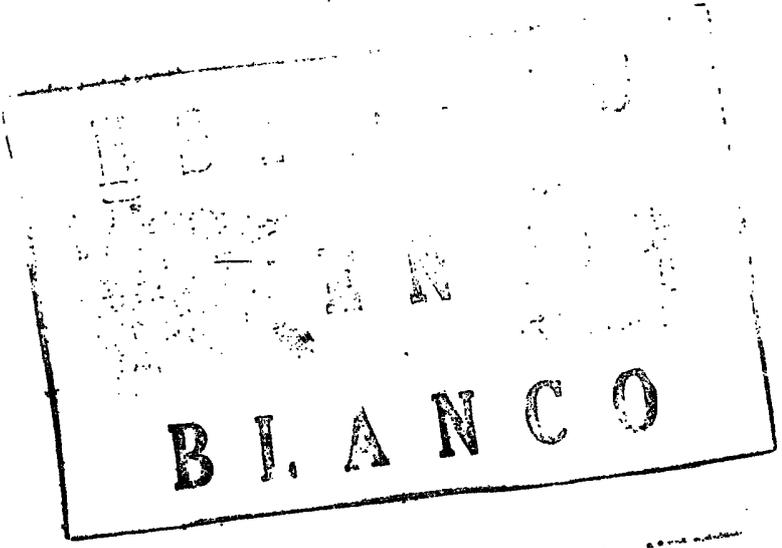
DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2366 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 11.001 fojas, es exacta al documento original que tambien se me exhibió. Cuantía: Indeterminada, -Guayaquil, Noviembre 9, de 1999.
[Signature]

Srta. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



1 Foja final de la escritura de disolución anticipada de
 2 MERCANTIL GARZOZI C. A., fusión por absorción que de
 3 ésta hace LABORATORIOS GARBU S. A.; reforma de
 4 Estatuto por aumento de capital social de LABORATORIOS
 5 GARBU S. A., declaración jurada del estado de pagos de
 6 dicho aumento de capital y más declaraciones.-----



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

7
 8
 9 **MERCANTIL GARZOZI C. A.**
 10 RUC #0990125945001

11
 12

13 **Víctor Garzozi Bucaram**
 14 C.C. #0902322973

15
 16 **LA NOTARIA,**

17

18
 19 **Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA**

20
 21 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
 22 CERTIFICADA, que firmo y sello en veinticinco fojas útiles
 23 en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días de mes de
 24 noviembre de mil novecientos noventa y nueve.--



29

30 **Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**
 NOTARIA

RAZON DOY FE: que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y sexto de la Resolución # 99-2-1-1-0004389 de fecha 8 de Diciembre de 1.999, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPANIA MERCANTIL GARZOZI C.A., FUSION POR ABSORCION QUE DE ESTA HACE LABORATORIOS GARBUS S.A., DECLARACION JURADA DEL ESTADO DE PAGOS DEL AUMENTO DE CAPITAL Y MAS DECLARACIONES Y DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA MERCANTIL GARZOZI C.A. de fechas 9 de Noviembre de 1.999 y Enero 31 de 1.973 respectivamente, otorgadas ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García Guayaquil, Diciembre 8 de 1.999.-

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0004389, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el ocho de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de MERCANTIL GARZOZI C. A.; la FUSION POR ABSORCION que hace LABORATORIOS GARBUS S. A.; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; y, la CANCELACION DE DESCRIPCION de la compañía disuelta, de fojas 65.971 a 66.019, Número 20.157 del Registro Mercantil y anota-

da bajo el número 27.330 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, de la DISOLUCION ANTICIPADA de: MERCANTIL GARZOZI C. A., a fojas 4.417, 4.258 y 4.712 del Registro Mercantil de 1.973, 1.976 y 1.979, en su orden; a fojas 18.870 y 18.882 del Registro Mercantil de 1.981; y, a fojas 3.634 y 8.077 del mismo Registro Mercantil, de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION que hace LABORATORIOS GAREU S. A., a fojas 9.442, 256, 21.489 y 6.369 del Registro Mercantil de 1.971, 1.973, 1.975 y 1.979, respectivamente; a foja 23.519 del Registro Mercantil de 1.982; a fojas 5.959 y 30.967 del Registro Mercantil de 1.983; y, a foja 1.523 del mismo Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION de MERCANTIL GARZOZI C. A., a fojas 4.418, 4.258 y 4.712 del Registro Mercantil de 1.973, 1.976 y --

1.979, respectivamente; a fojas 18.570 y 18.882 del Registro Mercantil de 1.981; y, a fojas 3.634 y 8.078 del mismo Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, quedan archivados los comprobantes de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de **MERCANTIL GARZOZI C. A.** y **LABORATORIOS GARBU S. A.**- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la **DISOLUCION ANTICIPADA** de **MERCANTIL GARZOZI C. A.**; la **FUSION POR ABSORCION** que hace **LABORATORIOS GARBU S. A.**; el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**, la **REFORMA DE ESTATUTOS** Y LA **CANCELACION DE INSCRIPCION** de la compañía disuelta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



DOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al Aumento de Capital de **LABORATORIOS GARBU S. A.**- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de responsabilidad limitada Laboratorios Garbu C.Ltda.; celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 8 de Julio de 1971; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 99-2-1-1-0004389 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Diciembre de 1999, que antecede; de todo lo cual DOY FE.-Guayaquil, 20 de Diciembre de 1999.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

